

TIEMPOS NUEVOS



REVISTA QUINCE-
NAL ILUSTRADA

Número 49

TIEMPOS NUEVOS

REVISTA QUINCENAL ILUSTRADA

ECONOMÍA COLECTIVA
MUNICIPIO Y PROVINCIA
LEGISLACIÓN SOCIAL
PROBLEMAS AGRARIOS
TRANSPORTES
ESCUELAS
ARTE Y TURISMO
SEGUROS Y COOPERACIÓN



Toda la correspondencia debe dirigirse a

MARIANO ROJO

Gonzalo de Córdoba, 14, 1.º izq. - Teléfono 46661

MADRID

Frecios de suscripción:

Año 24 pesetas

Semestre 14 —

Trimestre 7,50 —

Número suelto, 1,50 ptas.



Las cosas que hacían las hadas...

... las cosas que se hacían solas en los cuentos de nuestra niñez, ahora las hace, como por manos de hadas, LA ELECTRICIDAD

Le interesa a usted conocer todas las aplicaciones que tiene la electricidad en los menesteres del hogar y de la oficina, porque cada una de ellas representa más economía o mayor comodidad. Sin perder tiempo, puede usted conocerlas todas, tan sólo con visitar la exposición completa que tiene instalada

Unión Eléctrica Madrileña

en Madrid: Avenida Conde de Peñalver, 23 (Gran Vía)

LA EXPOSICION DE MUEBLES NUEVOS M. MALDONADO, CONSTRUCTOR

VARIEDAD ↪

↪ SOLIDEZ

Inmenso surtido en camas de hierro y bronce - Mobiliario para oficinas - Material escolar

DESPACHOS - COMEDORES - DORMITORIOS - TAPICERIA MODERNA (gran confort)

PRECIOS DE VERDADERA ECONOMIA

Talleres: CONDE-DUQUE, 48
Teléfono 42006

↪ MADRID ↪

Despacho: LEGANITOS, 4
Teléfono 15294

SE PUBLICA LOS DÍAS 10 Y 25
DE CADA MES

TIEMPOS

NUEVOS

Fundador:
ANDRÉS SABORIT COLOMER

Redacción: GONZALO DE CÓRDOBA, 14 - Teléfono 46661

17 JUL 2008

EL CONTROL OBRERO



La expresión «control obrero» es de uso reciente. Su nombre no ha sido popularizado hasta después de la guerra.

Pero la idea que expresa es tan antigua como la de la lucha de clases. El control obrero se ha ejercido, aun cuando en forma muy débil, bajo aspectos indecisos y groseros, desde que el proletariado consiguió sus primeras conquistas. Se ha desarrollado a medida que el proletariado se acrecentaba; pero no alcanzará su estado perfecto hasta que se establezca el Estado social que preconizamos. Su realización integral aparece, en cierta forma, confundido con el del fin que propugnamos: liberar a los trabajadores, a todos los trabajadores, de toda tutela y parasitismo, confiando a la colectividad entera la dirección total de la producción. Y por hallarse unido y confundido de esta manera con el objetivo final de nuestros esfuerzos es por lo que se encuentra presente siempre en el pensamiento obrero o dirigiendo la acción de todas nuestras organizaciones.

La noción del control obrero no es una creación del espíritu abstracto. No es estudiándole en los escritos de algún teórico como se llegará a comprenderle o sentirle en toda su amplitud. Para llegar a ello es preciso observarle en los hechos a lo largo de la evolución

por la que el proletariado de la industria moderna ha llegado, de esfuerzo en esfuerzo, a su situación presente.

J

No pienso en transformar este modesto informe en un curso sobre la historia del proletariado. Pero para demos-

oooooooooooooooooooooooooooooooo

Entre las reivindicaciones obreras que han pasado del período de ilusión al de posible realidad inmediata figura la del control obrero.

Quando con tanta insistencia se viene hablando de que la ruina de la industria proviene, principalmente, de la presión obrera por obtener salarios más altos y jornadas más cortas, es lógico que la clase trabajadora tenga derecho a controlar la gestión administrativa de las Empresas.

Para ejercer el control en la industria, como para desempeñar funciones públicas, hacen falta hombres preparados. Sin ellos la obra resultará estéril.

Consecuentes con la finalidad educativa que nos hemos trazado, comenzamos en el presente número la publicación de un magnífico y documentado trabajo de Luis de Brouckère, que por tener una personalidad bien conocida de nuestros lectores no precisa de presentación alguna.

trar cómo ha llegado el obrero a reclamar en el taller un puesto de colaborador y quiere ejercer derechos de intervención y de control, es preciso que recuerde la situación tan distinta que se ha visto obligado a imponer previamente en la época en que el trabajo era considerado, en el sentido más literal de la palabra, como una mercancía.

Así lo han concebido los economistas y los jurisconsultos cuando la burguesía industrial se encontraba en el auge de su potencia y de su audacia; cuando, libre de toda oposición obrera, afirmaba la plenitud de su pensamiento y desarrollaba, por completo, sus ambiciones. Ni los grandes fundadores de la ciencia, ni sus sucesores de la época clásica, han tenido, a este respecto, ni una duda, ni una inquietud. Que el trabajo pueda comprarse como el algodón o la hulla, que la adquisición de estas diversas «comodidades» confiere, al propio tiempo, el derecho de usar y abusar de la cosa de que se ha hecho uno propietario, es, en su opinión, una parte esencial de este «orden natural» que debe conducir a la burguesía al poder y a la riqueza, y cuyo reconocimiento les aparece como el origen de las peores catástrofes.

La idea de la colaboración en el trabajo industrial no cabe en su espíritu. En la fábrica el patrón es el único

señor, porque es el único propietario, porque las mercancías que salen de sus talleres han sido producidas con *sus* materias primas y transformadas mediante *sus* máquinas y *su* mano de obra. Mano de obra y máquinas están igualmente sometidas a su voluntad. En el mercado del trabajo se ha procurado «manos», como se dice en Inglaterra, o «brazos», según la expresión continental, porque los dos brazos de que le ha provisto la Naturaleza no le son suficientes para asegurar el funcionamiento de sus vastos medios de producción. Y estos brazos suplementarios son los que pretende hacer actuar. En virtud de su propiedad se halla, como la divinidad, dotada de cien brazos. Todos son suyos. Pueden depender de cuerpos diferentes; pero un alma sola tendrá el privilegio de hacerles mover.

Tal es la teoría. Un patrón que ordena, dirige y es el único que tiene derechos sobre lo producido. Frente a él, nada de hombres — su personalidad humana no entra en consideración —; solamente brazos, o, dicho de otra forma, el trabajo que esos brazos pueden producir, o, mejor aún, la «fuerza de trabajo», según la expresión más justa introducida por Carlos Marx expre-

sando mejor el pensamiento de los economistas que ellos mismos. Nada más que una pobre fuerza mutilada que no puede traducirse efectivamente en trabajo efectivo porque los que la poseen no disponen ni de la dirección, ni de la disposición, ni del control de los medios materiales de producción; una fuerza que quedará sin empleo si no encuentra ningún contratista que la compre; una fuerza que por esta misma razón se venderá al más mediocre, al más miserable de los precios.

La teoría económica lo afirma: la fuerza de trabajo no sólo es una mercancía, sino que es una mercancía casi fatalmente despreciada. El que vende sus brazos no puede esperar de ellos beneficio verdadero alguno. No obtendrá normalmente, en cambio, más que la subsistencia suya y de su familia, subsistencia la más pobre y compatible con el mantenimiento de la existencia individual y la conservación de la especie. Turgot y Smith, Maltus y Ricardo y otros muchos, llegan a una misma conclusión por métodos distintos. No es el socialista Lasalle el que ha inventado la ley de bronce de los salarios. No ha hecho más que formular en términos más vivos lo que consti-

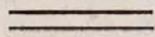
tuía el fondo mismo y el lugar común de la economía política. J. B. Say lo enjuicia de la manera más ortodoxa cuando afirma que en una sociedad bien ordenada es inevitable—indispensable y saludable—que muera de hambre un determinado número de obreros cada año.

Cuando se piensa que la exposición de esta doctrina se acompaña casi siempre, por los maestros de la ciencia, de la defensa más apasionada de la libertad, que se adhiere por lazos manifiestos a los principios del 89, uno no puede por menos de asombrarse de esta extraña y extraordinaria contradicción.

¿Cómo puede conciliarse la libertad, la inalienable libertad del hombre con la venta de su fuerza de trabajo? ¿No es el esfuerzo creador para el artesano, como para el artista y para todos los que tienen un cerebro, un corazón, una conciencia de productor, la mejor parte de su propio ser? ¿Qué quedaría de la personalidad independiente si fuese alienada esta parte tan esencial? Si en el taller el patrono manda a los «brazos» como dueño absoluto, regula por sí solo la forma y duración de su empleo, dispone de ellos sin tener que

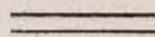
Radio-Electricidad

Aparatos y materiales eléctricos y radio



CASA RICARDO

(HIJO JULIÁN TEJEIRO)



*Lámparas de filamento metálico
y 1/2 wattio de todas marcas*

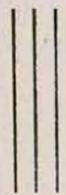
PLAZA

DE NICOLÁS

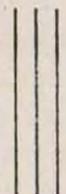
SALMERÓN, 12,

y

AMAZONAS, 2



Teléfono 72756



MADRID

dar cuenta a nadie, ni escuchar reivindicaciones, ¿qué queda de la libertad del cuerpo y del espíritu? En comprar los brazos o comprar el hombre no hay apenas diferencia, al menos durante las horas de trabajo; y éstas se prolongaban, sobre todo en la época en que florecía la teoría, hasta el punto de no dejar tiempo apenas más que para un pesado reposo y un sueño insuficiente.

Cuando el código de 1804 dispuso que no se podía contratar estos servicios más que temporalmente, no hizo desaparecer la contradicción fundamental que acabo de señalar. Reserva simplemente al salariado el derecho a poder despedirse. Si uso de él, la terrible necesidad económica que pesa sobre él no le permitirá continuar así. Para vivir tendrá que enajenar de nuevo esa «fuerza de trabajo», porque no poseyendo medios de producción es inapta para utilizarla por sí mismo. Le será preciso vender sus brazos a cualquier otro maestro y seguir, una vez más, su suerte. Su vida se pasará entre una serie de servidumbres. En circunstancias parecidas, ¿cuál es la parte de la libertad?

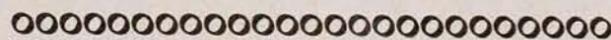
Querer reunir en una misma persona un hombre libre y un trabajador que económicamente ha dejado de pertenecerse, es un imposible que se nos ha puesto de manifiesto. Si no ha impresionado profundamente los grandes espíritus que elaboraron la doctrina burguesa es porque las circunstancias sociales de su tiempo lo impidieron. Los trabajadores de su tiempo no tenían, en efecto, ni como hombres ni como ciudadanos, libertad efectiva alguna; la proclamación teórica de sus derechos podía satisfacer a los principios, salvar el aspecto exterior, sin que el absolutismo de la fábrica fuese afectado en nada, porque los derechos del hombre continuaban, para la masa de los asalariados, como ilusorios y sin eficacia.

Conviene recordar lo que eran los obreros en sus comienzos, cuando nació y se desarrolló la gran empresa moderna. Los patronos de entonces reclutaron la mano de obra de sus nacientes fábricas entre los habitantes más pobres de los campos. Las transformaciones de la agricultura había dejado en ellos una gran cantidad de población sin tierras, sin trabajo, sin medios de existencia, reducida a pedir limosna y muy frecuentemente al vagabundaje, objeto, a la vez, de desprecio y de terror por los que mejor vivían. No es pensaba más que en ponerse a cubierto de sus rapiñas, desembarazarse de ellos a toda costa. Habían perdido to-



CELESTINO GARCÍA

Delegado municipal de Circulación que ha tenido una brillante intervención en la solución de la huelga de taxistas y en la discusión del problema de la municipalización de los mismos.



das las relaciones que tenían con el gran orden social; sus lazos de familia se habían disuelto. Se encontraban sin protección alguna y casi sin ley, a cargo de la comunidad, que les consideraba como enemigos y entregados por completo a la merced del maestro que los tomaba. Más tarde los que llegaban a las fábricas fueron, en una proporción muy importante, muchachos y muchachas de familias campesinas, a las que las dificultades de la existencia imponían el tener que prescindir de algunas bocas en el hogar. Inglaterra ha conservado el recuerdo de las grandes carretas que recorrían todos los condados del norte en las que los comerciantes de carne humana conducían a estos pobres seres, vendidos por sus padres, para conducirlos hacia los centros industriales de Lancashire.

Cómo se utilizaba en la fábrica la mano de obra va es conocido. En Inglaterra, Francia, Bélgica, Prusia, Sajonia, en todos los lugares industriales se ve a los trabajadores viviendo en alojamientos infames en los que hubiesen perecido los propios animales. Se hallaban en una promiscuidad odiosa, una ignorancia increíble y una miseria sin esperanzas. Nunca se había visto morir tantos niños, marchitarse tanta juventud. Niños de seis años trabajaban dieciséis horas por día en con-

diciones infernales. Y los salarios eran tan bajos, tan insuficientes para mantener la más mísera existencia, que los «brazos» hubiesen faltado al fin si del fondo de los campos no hubiesen sido lanzados constantemente a este infierno numerosos contingentes de miserables.

Sobre todas estas miserias se elevaban fortunas insolentes. El patrono ejercía su poder absoluto, sin límites, sin control. Para convencerse de ello pueden leerse los estudios de Ducpétiaux o los de Engels, escucharse las denuncias vengadoras de Dickens o los versos indignados de Víctor Hugo. O mejor aún, las encuestas oficiales ordenadas en 1848 por la mayoría de los Gobiernos. Entonces se sabrá lo que se produce cuando el trabajo es una mercancía y en qué realidades trágicas se traducen las teorías económicas.

¿Cómo podría consentir el proletariado de hoy, que por un prodigioso esfuerzo se ha organizado, ha elevado su conciencia, ha sabido liberar su espíritu, que el derecho del trabajo se fundara sobre las mismas bases cuyas terribles pruebas ha sufrido el proletariado de antes, por lo que nos es posible conocer su significación y sus resultados?

II

Un siglo de Historia ha demostrado que no lo admitirá.

Este siglo se halla lleno de esfuerzos realizados por la clase obrera para conquistar unas condiciones mejores de existencia y una posición más digna de ella en la sociedad.

No es éste el momento de estudiar las circunstancias por las que este esfuerzo ha producido resultados. No quiero recordar más que las principales. Y aun así, me limitaré a una simple mención.

I. En la fábrica, junto a compañeros miserables de los que ya he hecho mención, siempre ha habido otros hombres a los que el trabajo más calificado proporcionaba una situación más ventajosa. Eran, en su mayoría, ciudadanos que habían vivido en contacto con la civilización de las ciudades, que se recordaban de la situación de los «compañeros» depositarios de las tradiciones antiguas. Han dicho delante de los otros — y han ayudado a los demás a recordarlo — que existía toda una costumbre, con raíces en el pasado de las corporaciones, que era preciso tener en cuenta para comprender y aplicar el contrato de alquiler de los obreros. En esta forma el patrono

perdía alguna cosa, por pequeña que fuese, de su derecho soberano. Se debe a su tenacidad la institución de los tribunales de hombres prudentes, gracias a los cuales algunos conflictos fueron ya juzgados por verdaderas Comisiones paritarias. Gracias a ellos la industria conoció sus primeras organizaciones de resistencia, y si sus aspiraciones eran aún muy limitadas, ya que no pensaban más que en defender apenas los intereses de su grupo profesional, al menos el ejemplo servía para hacer entrar progresivamente a la masa de asalariados en una acción de conjunto.

El proletariado industrial no ha cesado desde entonces de reclutar elementos nuevos, generalmente superiores a los de sus comienzos. La concentración capitalista ha hecho caer en él a muchos elementos venidos de los medios de la pequeña burguesía. El funcionamiento del gran taller moderno ha llevado al patrono a contratar, además de los obreros propiamente dichos, un número cada vez mayor de empleados, contramaestres, dibujantes, técnicos, ingenieros, que en grados diversos obtienen enseñanzas de las condiciones de vida anteriores, cosa que no podían hacer los pobres trabajadores de los primeros tiempos. ¿Cómo no había de enseñar el contacto en la fábrica a todos estos hombres, venidos de medios distintos, la solidaridad profunda de sus condiciones de vida? ¿Cómo no iban a comprender que no podían emanciparse si no unían sus esfuerzos? De esta forma ha ido ampliándose sin cesar la acción de clase del proletariado, disponiendo en una medida cada vez mayor de capacidad,

Desde hace mucho tiempo ya no se habla del famoso expediente de la plaza de toros de Madrid. Suponemos por ello que es que ha aparecido. Si es así, ¿dónde se hallaba?

Y si no se ha encontrado, ¿cómo es que quienes intentaron hacer una campaña de escándalo contra compañeros nuestros se callaron tan rápidamente?

¿En qué quedó la investigación judicial que se abrió al efecto? ¿Se ha deducido responsabilidad alguna por ello?

Creemos sinceramente que la actual Comisión gestora debiera abordar el asunto. El volumen del mismo bien lo merece.

OOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOO

multiplicando, por ello, sus posibilidades de éxito.

II. Para conseguir los derechos del hombre, las libertades elementales que hace un siglo no eran para el humilde asalariado más que una burla, el proletariado ha luchado sin cesar y ha triunfado en una gran parte. Los trabajadores han hecho uso de la palabra, de la prensa, de reuniones. Un inmenso movimiento de propaganda les ha dado la noción clara del fin a alcanzar. Una organización metódica les ha conducido a perseguir tenazmente sus fines. No eran más que una polvareda humana. Hoy forman la parte mejor agrupada de la sociedad. La unión de sus debilidades ha constituido, al fin, una gran fuerza. Han conquistado los derechos políticos que anteriormente se les negaban y a costa de grandes esfuerzos han aprendido a servirse de ellos con éxito. Los partidos obreros, en los países industriales, son los más considerables e influyentes. En algunos de ellos se aprestan ya a di-

rigir el Gobierno y en otros han participado ya en los equipos ministeriales. Si las fuerzas capitalistas dominan siempre los Estados, hay, al menos, una fuerza obrera concurrente que hace sentir ampliamente su influencia. El patrono no puede sentirse dueño absoluto de la fábrica si el Gobierno, la administración, las autoridades de todo orden no le ayudan o, al menos, le dejan hacer. Desde que la potencia política del proletariado se ha afirmado, el ministro, el alcalde, el comisario de policía, el juez, tienen que tenerla en cuenta. El legislador también: se han votado las primeras medidas de protección a los trabajadores y ha nacido toda una legislación obrera. Los pobres han visto surgir su derecho a instruirse. Las instituciones de seguro social se desarrollan. Importantes medidas de socialización han entrado en el terreno de la política práctica. De esta forma la omnipotencia patronal se rompe ya en mil pedazos ante las conquistas que los proletarios han obtenido como ciudadanos.

III. Entre los derechos políticos que la clase obrera ha obtenido, el más precioso es, con el derecho del sufragio, el de coalición. Sobre la base de éste se apoya toda la acción sindical. No tengo necesidad de demostrar su inmensa importancia.

Siguiendo los progresos de ésta es como mejor podemos seguir la propia evolución del control obrero. Pero quiero demostrar el carácter en cierto modo ineluctable de este último, porque está indisolublemente unido al progreso técnico y porque le es también necesario a la emancipación de los trabajadores.

Fracaso de las Compañías Ferroviarias

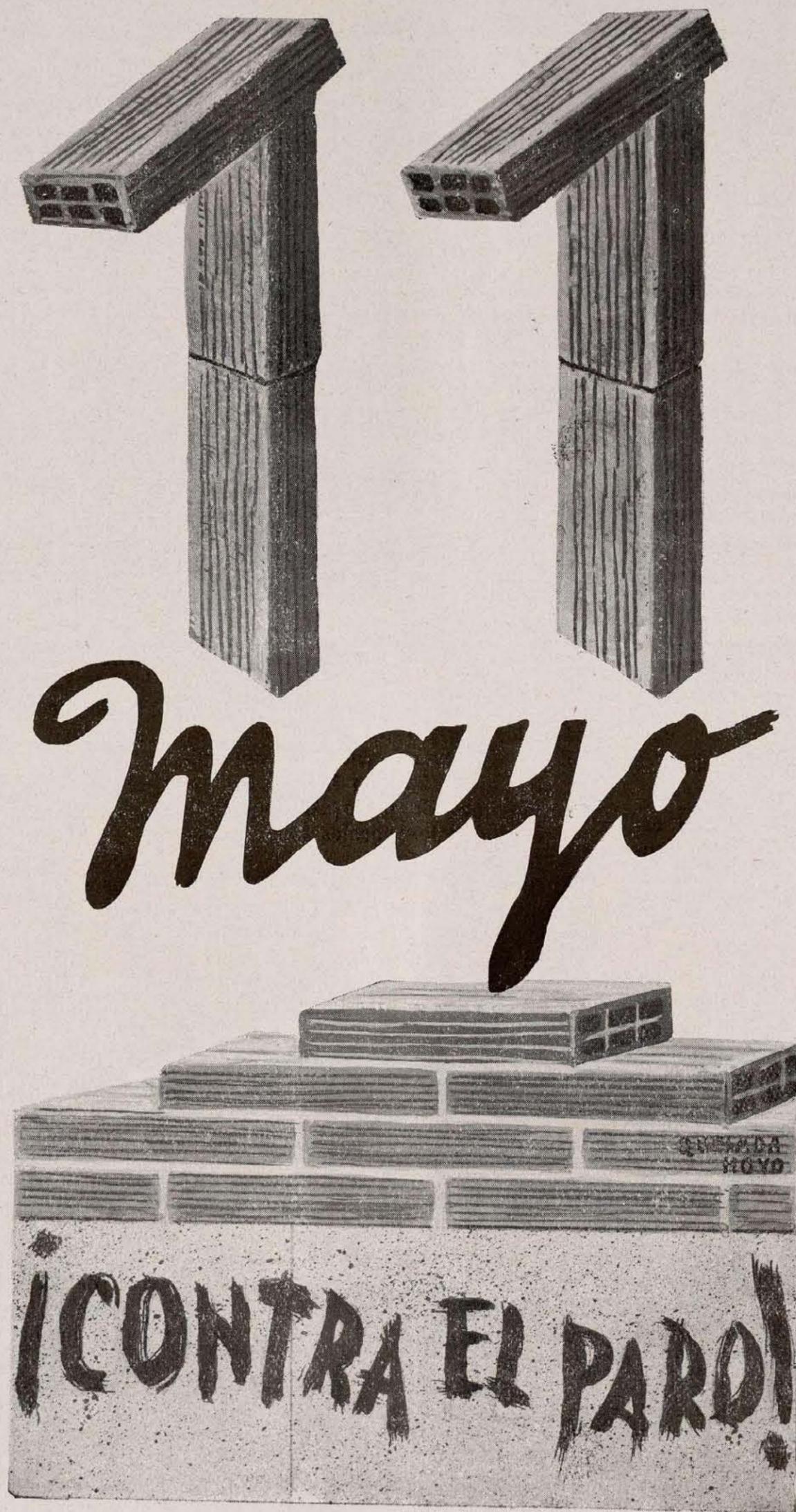
Por TRIFÓN GÓMEZ

Magnífico libro, en el que se trata, con gran conocimiento de la materia, de los sacrificios que el país realiza en favor de las Compañías ferroviarias.

PRECIO: 5 PESETAS

Pedidos a TIEMPOS NUEVOS, Gonzalo de Córdoba, 14, Madrid.

No se servirá ejemplar alguno si no se abona previamente su importe.



Jugar a la Lotería de la Ciudad Universitaria es contribuir a remediarlo

Las Juntas de Beneficencia

DESDE hace mucho tiempo tiene establecidas el Municipio madrileño unas Juntas de Beneficencia de distrito que realizan una gran labor en beneficio de los menesterosos. No obstante, se regían por disposiciones que no estaban en consonancia con las necesidades modernas. Por ello ha sido aprobado un reglamento que consideramos de interés difundir. Es el siguiente:

«Reglamento de las Juntas de Beneficencia de distrito.»

CAPITULO I

DE LAS JUNTAS DE BENEFICENCIA.

Artículo 1.º Tienen por misión especial las Juntas de Beneficencia municipal de Madrid mejorar, en cuanto lo permitan sus recursos, la condición moral y material de las clases necesitadas, proporcionándoles todo cuantos auxilios estén a su alcance; colaborando, por su parte, a la labor que por los diversos medios establecidos y que se establecieron realiza como función de beneficencia pública el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Art. 2.º Las Juntas de Beneficencia de distrito obtendrán sus recursos por la suscripción voluntaria entre el vecindario, subvenciones del Ayuntamiento, entidades oficiales y particulares, donativos y cuantos medios fijos o eventuales se consigan para este fin.

Art. 3.º Las Juntas de Beneficencia formarán el padrón de las clases necesitadas de cada distrito y cuidarán de su conservación y renovación; siendo auxiliadas por las autoridades y Administración del distrito.

Art. 4.º Las cuentas de gastos e ingresos se formalizarán mensualmente, y después de examinadas por una Comisión revisora y aprobadas por la junta general se remitirán al excelentísimo Ayuntamiento.

Art. 5.º El excelentísimo Ayuntamiento tiene la inspección de las funciones de las Juntas de Beneficencia de distrito.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS DE DISTRITO.

Art. 6.º En cada distrito habrá una Junta de Beneficencia, constituida de la siguiente manera:

De un presidente, que será el teniente de alcalde del distrito.

De un vicepresidente.

De un contador.

De un depositario.

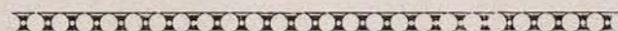
De 26 vocales visitadores, nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del teniente de alcalde; siendo condición indispensable para formar parte de la Junta ser vecino del distrito, y procurando que tengan representación todos los barrios del mismo.

Estas Juntas se renovarán por mitad cada tres años, en la primera decena del mes de junio; no pudiendo ser reelegidos los vocales hasta pasados tres años.

El funcionario administrativo de mayor categoría afecto a la Casa de Socorro actuará de secretario de la Junta, con voz y sin voto.

Art. 7.º Serán vocales natos:

1.º Los ex presidentes de la Junta que lo hayan sido a partir del 14 de abril de 1931 y hayan ostentado el cargo de concejal por elección popular.



SERVICIO DE LIBRERÍA DE TIEMPOS NUEVOS

Gonzalo de Córdoba, 14
MADRID

	Pesetas
<i>Marxismo y antimarxismo</i> , por Julián Besteiro.	5
<i>Fracaso de las Compañías ferroviarias</i> , por Trifón Gómez . . .	5
<i>Intervención socialista en los Ayuntamientos</i> , por Andrés Saborit.	0,50
<i>Aspectos de la vida rural en España</i> , por Lucio Martínez.	0,50
<i>Socialismo y Bolchevismo</i> , por Compère Morel	0,50

2.º Hasta tres representantes de las organizaciones sindicales obreras, distribuyéndose entre éstas; siendo condición indispensable ser vecinos del distrito, y renovándose totalmente cada tres años.

Art. 8.º Las Juntas de distrito tendrán a su cargo:

1.º El ejercicio de la hospitalidad y beneficencia domiciliarias, siendo de su cuenta el pago de ropas y demás auxilios en especie o metálico, hasta donde alcancen sus fondos.

2.º Velar por el exacto y puntual cumplimiento del servicio en la asistencia a los pobres y enfermos del distrito.

3.º Llevar un registro circunstanciado de los pobres que son socorridos.

4.º Recaudar fondos y atender con el importe de los mismos al pago de socorros.

5.º Rendir mensualmente cuentas al excelentísimo Ayuntamiento de los ingresos y gastos que se hayan realizado.

6.º Estar en relación constante con las demás Sociedades y entidades benéficas del distrito para cooperar o intervenir en la acción benéfica.

Art. 9.º Excepción hecha de los casos de asistencia urgente, la petición de toda clase de socorros se solicitará de la Administración de la Casa de Socorro en un impreso que aquélla facilitará gratuitamente, con exhibición del contrato de inquilinato, que no excederá de cincuenta pesetas mensuales, y de cuantos documentos se estimen necesarios para justificar la personalidad del necesitado.

Caso de vivir una o varias familias en compañía y que la cantidad que paguen de alquiler exceda de cincuenta pesetas mensuales y no pase de cien, será indispensable para solicitar cualquier servicio, excepto los urgentes, acreditar aquel extremo con un volante de la Tenencia de Alcaldía correspondiente.

La instancia quedará registrada y archivada en la oficina administrativa con el número de orden que le corresponda.

Se exceptúa de los requisitos anteriores a los pobres de solemnidad.

Art. 10. La concesión de toda clase

de socorros precisará el informe previo del vocal visitador correspondiente al domicilio del peticionario.

La concesión de aparatos ortopédicos, envolturas a embarazadas pobres y lecho deberá ser informada o propuesta, según los casos, por los médicos de guardia, de sección y tocólogos, con el vistobueno del jefe facultativo.

Art. 11. Corresponden a los señores presidentes de las Juntas de Beneficencia las siguientes funciones:

1.^a La dirección y gobierno de las Casas de Socorro.

2.^a Proponer al excelentísimo señor alcalde las personas que han de componer la Junta de Beneficencia, así como la separación en los casos a que hubiere lugar.

3.^a Dar posesión de sus cargos a los vocales.

4.^a Convocar y presidir las sesiones, llevando la discusión de las mismas.

5.^a Firmar los acuerdos, libramientos, cargaremes y demás documentos que deberán expedirse por el secretario y el tesorero, según los casos.

6.^a Dar cuenta por oficio al excelentísimo señor alcalde de las faltas cometidas por los funcionarios facultativos, administrativos y subalternos de la Casa en el desempeño de sus cargos.

7.^a Dar parte a la Alcaldía presidencia de todas aquellas deficiencias o irregularidades que observaren en el servicio, proponiendo las medidas a adoptar.

8.^a Ejercer todas aquellas atribuciones extraordinarias que la Alcaldía presidencia o la Comisión de Beneficencia les delegue.

9.^a Representar a la Casa de Socorro y a su Junta en todos los actos.

10. Redactar los reglamentos de servicio interior de cada Casa de Socorro y servicios especiales y proponer la aprobación de los mismos al excelentísimo Ayuntamiento.

Art. 12. Corresponde al vicepresidente sustituir en todas sus funciones al presidente de la Junta de Beneficencia en ausencias o enfermedades.

Art. 13. Corresponde al contador:

1.^o Llevar el libro diario, anotando en él los ingresos y gastos.

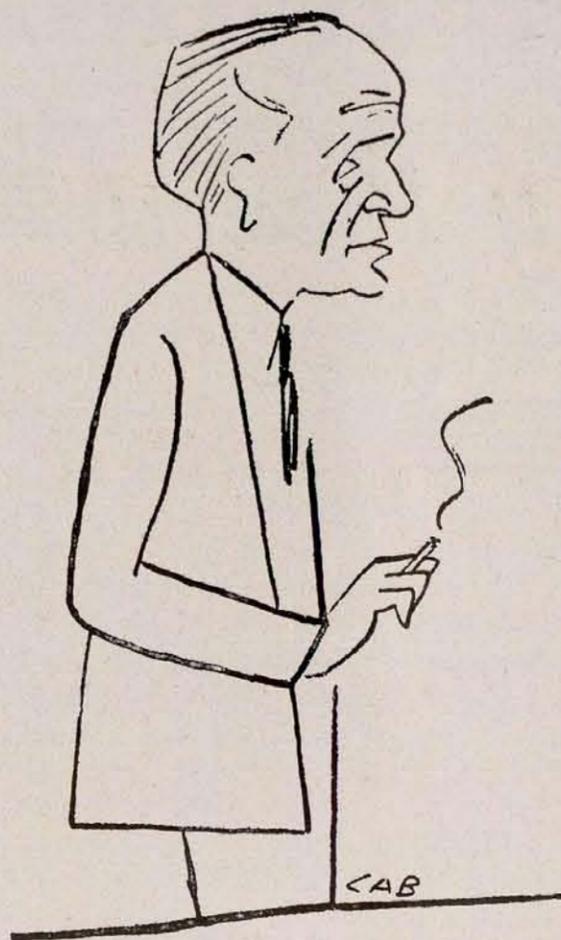
2.^o Intervenir todos los libramientos y cargaremes y prestar su conformidad en las cuentas de Depositaria.

3.^o Hacer los correspondientes arqueos.

Art. 14. Es de la competencia del tesorero:

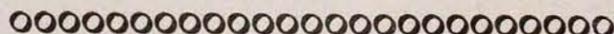
1.^o Llevar el libro de Caja de ingresos y gastos.

2.^o Hacerse cargo, mediante carga-



PAUL FAURE

Secretario del Partido Socialista Francés que está desarrollando una gran labor preparatoria de las próximas elecciones municipales.



reme, de todas las cantidades que se le entreguen y que sean destinadas a la Junta de Beneficencia.

3.^o Pagar las cuentas que se le ordenen por el presidente, mediante libramiento expedido por éste o intervenido por el contador.

4.^o Practicar con el contador los arqueos.

5.^o Rendir mensualmente las cuentas de Depositaria, para su examen y aprobación de la Junta.

6.^o Abrir a nombre de la Junta de Beneficencia de cada Casa de Socorro una cuenta corriente, con interés, en un Banco, la cual deberá ser firmada por el presidente, tesorero y contador; siendo requisito indispensable para la extracción de fondos que los cheques lleven, por lo menos, dos de dichas firmas.

El tesorero no podrá conservar en su poder cantidad superior a mil pesetas; debiendo ingresar en la cuenta corriente todo lo que exceda de dicha suma.

Art. 15. Corresponde al secretario:

1.^o Citar a la Junta para sesiones cuando el presidente determine.

2.^o Redactar con exactitud y precisión las actas de las sesiones, estam-

pándolas en el libro correspondiente, autorizando con su firma los acuerdos, órdenes y oficios.

3.^o Despachar con la presidencia, anotando las resoluciones que recaigan y haciendo que sean ejecutados todos los acuerdos que se adopten.

4.^o Formar, conservar y renovar el padrón de necesitados.

Art. 16. Los vocales visitadores tendrán a su cargo:

1.^o Visitar a los pobres y enfermos de la sección, de los que llevarán un registro especial, mediante nota que les será facilitada por la Administración de las Casas de Socorro respectivas.

2.^o Informar todas las peticiones de socorros que se les remitan por los señores presidentes, dando cuenta a la Junta, la que determinará siempre la clase de socorros que han de entregarse a los peticionarios.

3.^o Asistir a las Casas de Socorro para inspeccionar los servicios cuando el presidente se lo ordene.

4.^o Dar cuenta al presidente de las faltas cometidas o que observaren en la conducta de los funcionarios facultativos y administrativos asignados a la Casa de Socorro.

Art. 17. La adquisición de ropas y demás efectos que se destinen para socorro de los pobres se hará por la Junta de Beneficencia de la Casa de Socorro, procurando siempre que los artículos reúnan las mejores condiciones de precio y calidad y utilizando el medio de convocar concursos o concursos.

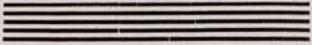
CAPITULO III

DE LA JUNTA CENTRAL DE BENEFICENCIA.

Art. 18. Presidida por el excelentísimo señor alcalde presidente, y constituida por los presidentes de cada Junta de Beneficencia de distrito y un vocal por cada una de dichas Juntas, y designados por éstos, se constituirá la Junta central de Beneficencia.

Art. 19. Esta Junta central servirá para organizar actuaciones conjuntas de todos los distritos en circunstancias especiales, con motivo de festividades públicas y cuando convenga al mejor cumplimiento de las funciones que se encomienden a las Juntas de Beneficencia de distrito, sin perjuicio de la autonomía propia de cada Junta.

Art. 20. Se reunirá por iniciativa del señor alcalde y cuando lo solicite del mismo, acompañando los motivos y propuestas, la representación en la misma de cualquiera de las Juntas de Beneficencia de distrito.»

Mármoles y Piedra 

 *Torra y Passani*

— SOCIEDAD ANÓNIMA —

Barcelona

Rosellón, 153

Teléfono 70564

Madrid

Paseo Imperial, 25

Teléfono 70630

OBRAS QUE HIZO ESTA CASA

BARCELONA

*Estación Monumental de
M. Z. A.*

Círculo ecuestre

Hospital de San Pablo

*Capitanía general y Gobierno
militar.*

MADRID

Telefónica.

Facultad de Farmacia.

Facultad de Filosofía y Letras.

Arquerías de la Castellana.

*Ministerios de Obras públicas y
de la Gobernación.*

La Escuela de Aprendices Tipógrafos

II

FUNCIONÓ la Escuela en no interrumpido «salto de mata», por lo que se refiere a local. Dieron albergue a sus cátedras los librepensadores, algún Círculo Socialista, las Escuelas Aguirre, la Casa del Pueblo, hasta que hubo dinero para alquilar uno en la calle de Olid.

De allí salió la Escuela para ocupar parte de los sótanos de las escuelas de la plaza del Dos de Mayo, ya en tiempos de la República y por gestión de los concejales socialistas, señaladamente de Andrés Saborit; pero una re-

forma considerable del local, escogido para cantina escolar, y también el movimiento de octubre del 34 con la consiguiente instauración en el Concejo del núcleo de esquirolas que se llamó Comisión gestora, hicieron que cesara toda actividad docente, y que el problema de local donde dar las enseñanzas se planteara nuevamente.

Y ya está resuelto, lector amigo. Entre los muchachos que inauguraron la Escuela como alumnos estaba el aprendiz Andrés Saborit, que, al terminar la enseñanza, logró el primer premio otorgado, primero en categoría y primero en el orden cronológico.

Y este Andrés Saborit, también espíritu esencialmente constructivo, es el

mismo que, como concejal, ha hecho que el Ayuntamiento levante una bella casa para la Escuela y honre la fachada de ella con el nombre de Antonio García Quejido.

La indiferencia con que fué recibida la Escuela desapareció poco a poco. Cierta patrono impuso un correctivo a los aprendices suyos por falta de asistencia a las clases; otros patronos entregaron sumas. Uno de ellos donó un título de la Deuda de 1.000 pesetas para que la renta de él sirviera de premio; otro regaló material escolar; tres fundiciones tipográficas regalaron tipos; y hasta hubo una casa que regaló una máquina de imprimir.

El Estado ayudó con grandes inter-



Inauguración de la Escuela de Aprendices Tipógrafos de Madrid, con asistencia, entre otros, del alcalde de Madrid, D. Pedro Rico, y de nuestros compañeros Andrés Saborit y Cayetano Redondo.

mitencias y de modo desigual, hasta hará unos diez años en que la subvención se fijó en 3.000 pesetas. Entre los auxilios del Estado se ha de contar uno otorgado por el Sr. Burell en 1916 con encargo de que se adquiriera un modesto título de la Deuda para crear un premio anual que llevaría el nombre de Cervantes.

Los auxilios del Ayuntamiento son más modernos, pues datan de 1921-22 (500 pesetas), subiendo a 1.500 para los presupuestos de 1923-24, cuando eran concejales Gómez Latorre (director de estudios de la Escuela) y Saborit.

La Escuela ha pasado por grandes vicisitudes, entre ellas la de subsistir victoriosamente después de creada por el ministerio de Instrucción pública, en 1913, una Escuela Nacional de Artes Gráficas espléndidamente dotada.

La comparación de veinte años de práctica nos revela la superioridad sobre la oficial de la pobre Escuela fundada empíricamente. En lo que respecta a la imprenta no hay en el oficio ni un solo operario destacado, selecto, que se haya formado en la Escuela Nacional; y abundan los que son honra

La fotografía de la cubierta representa un aspecto de las obras efectuadas en el río Duero y sus afluentes para, por medio de los saltos de agua construidos, poder abastecer de fluido eléctrico a una gran zona española. De la magnitud de dichas obras puede uno darse idea comparando el puente que había anteriormente, y que será cubierto por las aguas, con el que ha sido preciso construir

OOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOO

del oficio — y también del proletariado militante — y se han educado en el organismo obrero.

A los pocos años de funcionar la Escuela hubo de crear en ella una especie de curso de primeras letras, impuesto por el inconcebible grado de ignorancia en que llegaban los discípulos, y esto ha hecho que las Sociedades de Impresores, primero; y después la de Encuadernadores El Arte del Libro, envíen aprendices suyos, que siguen con los tipógrafos los cursos de cultura.

Los impresores han encontrado buena la idea, y han creado también en-

señanza profesional, que dan en una sala donde hay dos máquinas de imprimir.

Así que ahora las clases son: Primer año, Aritmética, escritura, etc., profesor compañero Puerto; segundo año, Gramática, compañero Bru; tercer año, idiomas (principalmente francés), compañero Atienza; cuarto año, técnica tipográfica (primer curso), compañero Castro; y quinto año, segundo curso de técnica tipográfica, compañero Luis Romero Cuesta.

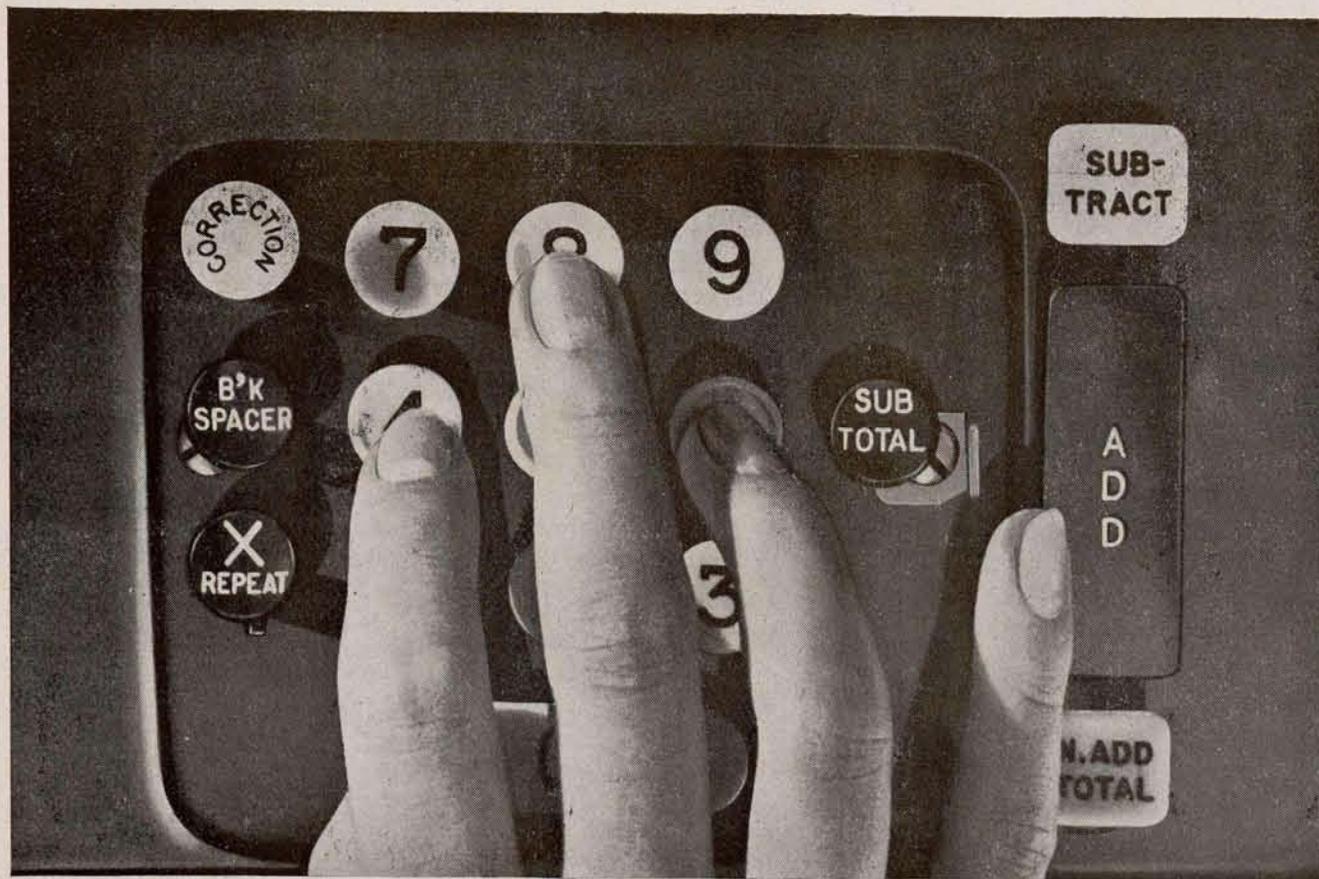
Los impresores tienen también uno de técnica, que explica el compañero Frutos Nava.

Es obligatorio cursar un año de dibujo, por lo menos, en las Escuelas de Artes y Oficios...

Digamos que todos los profesores son operarios cajistas, y maquinista el de la técnica de impresión.

Y que esta Escuela no se cree perfecta ni menos definitiva, y desaparecerá voluntariamente tan pronto como sea realmente eficaz la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

J. J. MORATO



SUNDSTRAND
UNDERWOOD

SUMA ♦ RESTA
MULTIPLICA



Portable

Teclado simplificado

Selección automática
de columnas

Corrección sencilla

Subtotal automático

Gaspar Trumphy ~ Alcalá, 39

≡≡≡ MADRID

LA EDUCACIÓN Y EL NIÑO

QUÉ es el niño? El que trastorna al adulto fatigado por ocupaciones cada vez más angustiosas. En las casas, de día en día más reducidas, de la ciudad moderna, en las que las familias se hacían, no hay sitio para los niños.

Hace algunas decenas de años no había ni sillas para ellos. De ahí la frase famosa — utilizada hoy en sentido metafórico —: «Te he tenido de pequeño sobre mis rodillas.»

La cuestión social del niño penetra con sus raíces en la vida interior; el bien o el mal del hombre maduro tiene lazos de estrecha dependencia con la vida que tuvo de niño.

Cada día estamos más convencidos de la impresionante verdad, ilustrada por tantas experiencias, de que las enfermedades de la primera infancia—e incluso de la época prenatal—influyen sobre el resto de la vida del hombre.

El crecimiento es un trabajo minuciosamente dirigido por los instintos. En nuestras escuelas hemos encontrado períodos sensibles en el crecimiento de los niños, que han sido aprovechados desde el punto de vista de la educación. Estos períodos son pasajeros y se limitan a la adquisición de un carácter determinado. Una vez desarrollado ese carácter, cesa la sensibilidad.

Pero si el niño no ha podido obedecer a las directivas de su período sensible, se pierde para siempre la ocasión de efectuar una conquista natural.

La inteligencia del hombre no sale de la nada, se construye sobre los fundamentos elaborados por el niño durante los períodos sensibles. De un gran número de experiencias se desprende una verdad absoluta: que los niños, en su primer año, han recogido impresiones sensitivas del ambiente con tanta claridad que reconocen las figuras representadas en perspectiva mediante imágenes colocadas sobre una superficie plana. Desde el comienzo del segundo año no es atraído con la fascinación propia de los períodos sensibles por las cosas deslumbrantes ni por los colores vivos, sino principalmente por pequeñas cosas que a nosotros se nos escapan. Se diría que existe, cuando el niño tiene dos años, un período durante el cual la Naturaleza

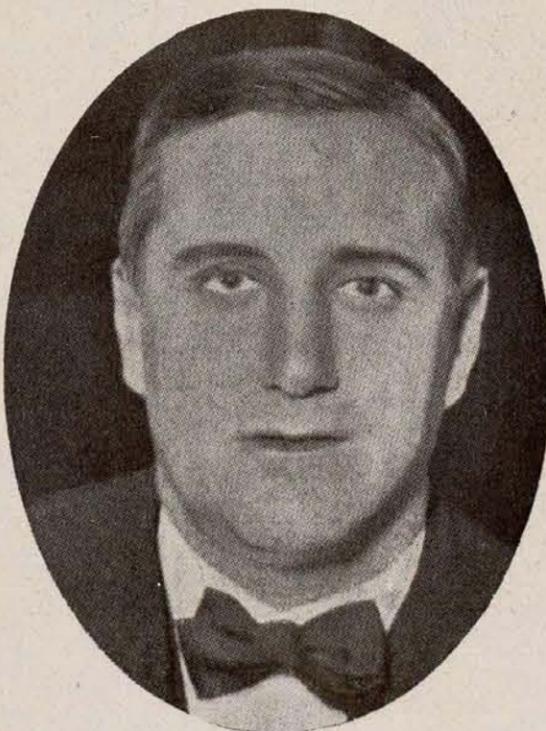
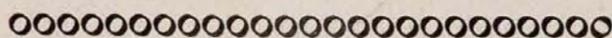
hace que la inteligencia efectúe progresos sucesivos a fin de que el niño adquiera un completo conocimiento de las cosas.

El niño nos ve pasar con indiferencia, con inconsciencia ante detalles interesantes. Si pudiera expresarse nos diría que en su fuero interno no tiene confianza alguna en nosotros, y que le extraña nuestra forma de concebir las cosas.

Por esto es por lo que adultos y niños no se comprenden.

El conflicto entre el adulto y el niño comienza cuando éste llega al punto de su desarrollo en que puede comenzar a actuar.

Es preciso dar por terminada la época en que el adulto consideraba al niño como un objeto que se toma y se transporta a cualquier sitio cuando es pequeño y que, cuando sea mayor, no tiene más remedio que obedecer. Conviene que el adulto se persuada de que debe ocupar un puesto secundario en relación al niño y se esfuerce en comprenderle con el deseo de convertirse en auxiliar suyo. Esta es la orientación que deberían adoptar las madres



CARLOS PI Y SUÑER

Alcalde popular de Barcelona, cuya acertada gestión en el orden político y administrativo le han granjeado las simpatías de sus conciudadanos.

y los educadores. Si la personalidad del niño—que es débil—debe ser ayudada en su desarrollo por la del adulto—que es fuerte—, es preciso que sepa ser indulgente y, tomando como punto de apoyo la guía que constituye para él el niño, considere como su propia felicidad el poder comprenderle y seguirle. Pero el sentimiento de semejante sacrificio no ha penetrado aún en nuestra forma de civilización.

Observaba yo un día un japonés que llevaba a pasear un niño suyo de uno y medio o dos años. De repente el pequeño se detuvo y rodeando con sus brazos una pierna de su padre se puso a dar vueltas. Cuando terminó su ejercicio emprendió nuevamente el paseo. Al cabo de un instante el niño se sentó sobre el borde de la acera. El padre se detuvo a su lado. Su fisonomía era seria y natural. No hacía nada de excepcional. Era un papá que sacaba a pasear a su niño.

Fácilmente se acepta que es preciso dejar obrar al niño; pero la práctica de este principio encuentra obstáculos complejos y profundamente arraigados. Queriendo dejar al niño la libertad de tocar y mover los objetos, el adulto no puede resistir sus propios impulsos que le llevan a la dominación.

El adulto se irrita no solamente porque el niño trata en vano de realizar un acto, sino por su ritmo, por la forma de moverse, diferente de la suya.

La verdadera educación nueva consiste en ir al descubrimiento del niño y efectuar su liberación. Es el problema de la existencia que se presenta como cuestión previa.

Se plantea en seguida el de la ayuda a prestar al niño, la cual debe durar tanto tiempo como su evolución.

Los dos aspiran a una misma cosa: a reducir los obstáculos al minimum. Esta aspiración es la que ofrece los medios precisos al desarrollo de las actividades.

El adulto está comprendido en ella, pero es preciso que se adapte; que no sea un obstáculo para el niño y que no le sustituya en las diferentes actividades que tendrá que satisfacer antes de alcanzar la madurez.

MARÍA MONTESSORI

Cubiertas y Tejados, S. A.

*Compañía general
de Construcciones*



CONTRATA DE OBRAS EN TODA ESPAÑA



MADRID

Alcalá, número 60

Teléfono 16609

BARCELONA

Paseo de Gracia, 16

Teléfono 16490

VALENCIA

Plaza Canalejas, 12

Teléfono 10536

Reglamento del régimen de los mercados de abasto de Madrid

(Conclusión.)

CUANDO se trate de productores asociados se consignarán a la Asociación, que se encargará de la entrega de aquéllos.

Art. 67. En caso de inutilización o pérdida de los envases imputable al remitente, se deducirá su valor de las liquidaciones por venta de productos.

Intervención en las transacciones.

Art. 68. Las operaciones de venta que se verifiquen en los mercados centrales serán intervenidas por funcionarios municipales.

A tal efecto todos los productos vendidos serán pesados en las básculas automáticas propiedad del Ayuntamiento.

Art. 69. Una vez efectuado el peso, los funcionarios que ejercen la intervención extenderán una hoja duplicada en la que consignarán la clase, peso, precio de venta, tara y marca del envase.

El original de dicha hoja quedará en poder del funcionario que la expida, y la copia se entregará al comprador.

Art. 70. Los vendedores mayoristas o sus dependientes deberán facilitar en el acto del peso a los funcionarios municipales los datos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 71. Cuando los productos vendidos se destinen a la venta pública en Madrid se fijará en la hoja de intervención el precio máximo a que pueden expendirse aquéllos.

Art. 72. Para la determinación automática del precio máximo de venta la Dirección de Mercados, oyendo a los industriales detallistas, someterá a la aprobación de la alcaldía un cuadro de precios de cotización en los que se indicarán el precio al por mayor y al detall.

La relación entre uno y otro se establecerá teniendo en cuenta la clase y calidad de los géneros y el beneficio lícito que debe obtener el industrial, según que ejerza en establecimiento o en puesto fijo y ambulante.

Art. 73. Todos los vendedores detallistas tendrán en sitio visible de su despacho el precio de los artículos que expendan y las papeletas de intervención para que el público y los inspectores municipales puedan comprobar cualquier elevación abusiva de precios.

Sección de Administración.

Art. 74. La Sección de Administración tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos de índole administrativa, y entre otras serán sus funciones principales las siguientes:

a) Llevar un registro de las transacciones que a diario se realicen, registrando aparte las que se refieran a productos consignados a la Factoría.

b) Idem id. de vendedores al por mayor y al detall.

c) Expedir los documentos de identidad a compradores y vendedores y a sus representantes.

d) Confeccionar las circulares de información de precios que se envíen a los centros productores y remitentes de la Factoría.

e) La formalización de las facturas que deban expedirse a los remitentes o compradores de la Factoría.

f) Realizar diariamente las liquidaciones, debidamente totalizadas, de los arbitrios y tasas que deban percibirse.

g) Enviar dichas liquidaciones a la Intervención del mercado para que expida los recibos correspondientes.

Art. 75. Diariamente determinará el promedio de precio que resulte para cada clase de productos, cuyo dato deberá consignarse inmediatamente después de la última contratación registrada.

Art. 76. Formará estadísticas de los productos que envía cada región, así como cuantas otras considere conveniente.

Art. 77. En época oportuna obtendrá

la información necesaria respecto a la abundancia o escasez de productos en cada zona, estado de las cosechas y cuantos tiendan a conocer lo más exactamente posible la situación de la producción.

Sección de Intervención y Contabilidad.

Art. 78. Corresponde a esta Sección:

a) Llevar la contabilidad general del mercado y la particular de cada uno de sus servicios, formalizando los balances demostrativos de su resultado económico.

b) Expedir los recibos correspondientes a los derechos que se deban satisfacer por la utilización de los diferentes servicios.

c) Confeccionar diariamente las hojas de Caja, en las que expresará su conformidad el cajero.

d) Conservar todos los justificantes de los cobros y pagos realizados.

Sección Sanitaria.

Art. 79. Esta Sección tendrá a su cargo cuanto se relaciona con la higiene del mercado y sanidad de los productos.

Art. 80. Se asignará a ella el personal veterinario que se considere necesario, el que tendrá como funciones primordiales las siguientes:

a) Reconocer toda clase de productos antes de comenzar su venta, procediendo, en presencia del dueño o su representante, a la inutilización de los que no reúnan las debidas condiciones de sanidad.

En el caso de que así lo soliciten los interesados, de toda inutilización se expedirá certificado en el que se expresará la causa de aquélla y cuantos datos se juzguen necesarios. El original de dicho documento se archivará en la oficina del mercado.

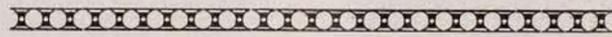
b) Practicar durante la celebración del mercado la inspección de productos, especialmente a requerimiento de compradores y vendedores.

c) Inspeccionar los envases y vehículos de transporte, ordenando la inutilización de los primeros y prohibiendo el funcionamiento de los segundos si no reúnen condiciones sanitarias.

d) Cuidar de que tanto las dependencias del mercado como los puestos de venta se mantengan en el más perfecto estado de higiene.

e) Autorizar el documento que deberá acompañar a todo producto que haya de ingresar en las cámaras frigoríficas, tanto municipales como particulares.

f) Remitir a la Alcaldía mensualmente un resumen de los servicios prestados, consignando con especial detalle las inutilizaciones, y redactar anualmente una Me-



CARBONES POZO

LOS MEJORES
PARA USO DO-
MÉSTICO Y CALE-
FACCION

Augusto Figueroa, 1
Teléfono
1'1 8 6 5

AVISOS:
Fuencarral, 25 - Tel. 10551
M A D R I D

moria comprensiva de todos los trabajos realizados, proponiendo las medidas que la experiencia del servicio aconseje en el orden sanitario.

Mercados de distrito.

Art. 81. En estos mercados únicamente se realizarán operaciones de venta al por menor de los productos mencionados en el artículo 3.º de este reglamento.

Art. 82. Las horas de venta al público serán las señaladas oficialmente para los establecimientos de cada clase.

Art. 83. La entrada de los géneros se efectuará a las horas y por el lugar que fije la Administración del mercado.

Art. 84. En todos los mercados habrá una báscula oficial para las comprobaciones de peso que el público desee efectuar.

Art. 85. Los industriales conservarán el puesto en las debidas condiciones de aseo y limpieza, así como los útiles necesarios para cada industria.

Art. 86. Asimismo, los inquilinos de puestos y sus dependientes estarán provistos, durante las horas de venta, de blusas y delantales blancos en perfecto estado de limpieza.

Art. 87. Queda terminantemente prohibida la colocación de productos, envases u otra clase de bultos fuera del perímetro o en la cubierta de los puestos.

Art. 88. En los puestos dedicados a la venta de artículos alimenticios se fijará a la vista del público un cartel, en gruesos caracteres, con el precio de aquéllos, quedando prohibido anunciar a voces tanto éste como la calidad de los productos.

Alquiler de puestos.

Art. 89. El alquiler de puestos en los mercados de distrito se solicitará mediante instancia dirigida a la Alcaldía presidencia, que, previo informe de la Dirección de Mercados, resolverá la petición.

Art. 90. Una vez resuelta favorablemente la solicitud de puesto, por la Administración de Rentas y Exacciones se formalizará el contrato de arriendo.

Art. 91. Si no existiese vacante al solicitar un puesto y la instancia fuese informada favorablemente, se archivará aquélla en la oficina del mercado, incorporándola a la relación de aspirantes con el número de orden que le corresponda.

Art. 92. Se concederá preferencia en cuanto al alquiler de puestos a los productores asociados y librés que lo soliciten para la venta de sus productos.

Art. 93. El importe del alquiler de puestos se hará efectivo por meses anticipados si se trata de cajones, y por semanas, también adelantadas, el de bancas o pavimentos.

Art. 94. No se podrá variar, sin autorización de la Alcaldía, la industria que se ejerza en cada puesto.

Art. 95. Los concesionarios de puestos podrán ejecutar por su cuenta, y previa autorización de la Alcaldía presidencia, las obras que consideren convenientes para la mejor instalación de sus industrias, siempre que no se varíe la disposición de aquéllos.

La conservación y reparación de puestos correrá a cargo de los inquilinos, que-

dando a beneficio del Ayuntamiento las mejoras que en ellos se realicen.

Art. 96. No se permitirá la cesión de puestos, a no ser autorizada ésta por la Alcaldía presidencia y previo el pago de los derechos establecidos en el presupuesto municipal.

Art. 97. Se declarará vacante el puesto que no se ocupase o estuviese cerrado por espacio de un mes, aunque estuviese al corriente en el pago del alquiler del mismo, si para ello no se hubiera obtenido la necesaria autorización.

Art. 98. Los inquilinos de puestos vienen obligados a cumplir las órdenes e instrucciones que para el más perfecto funcionamiento del mercado reciban de la Administración.

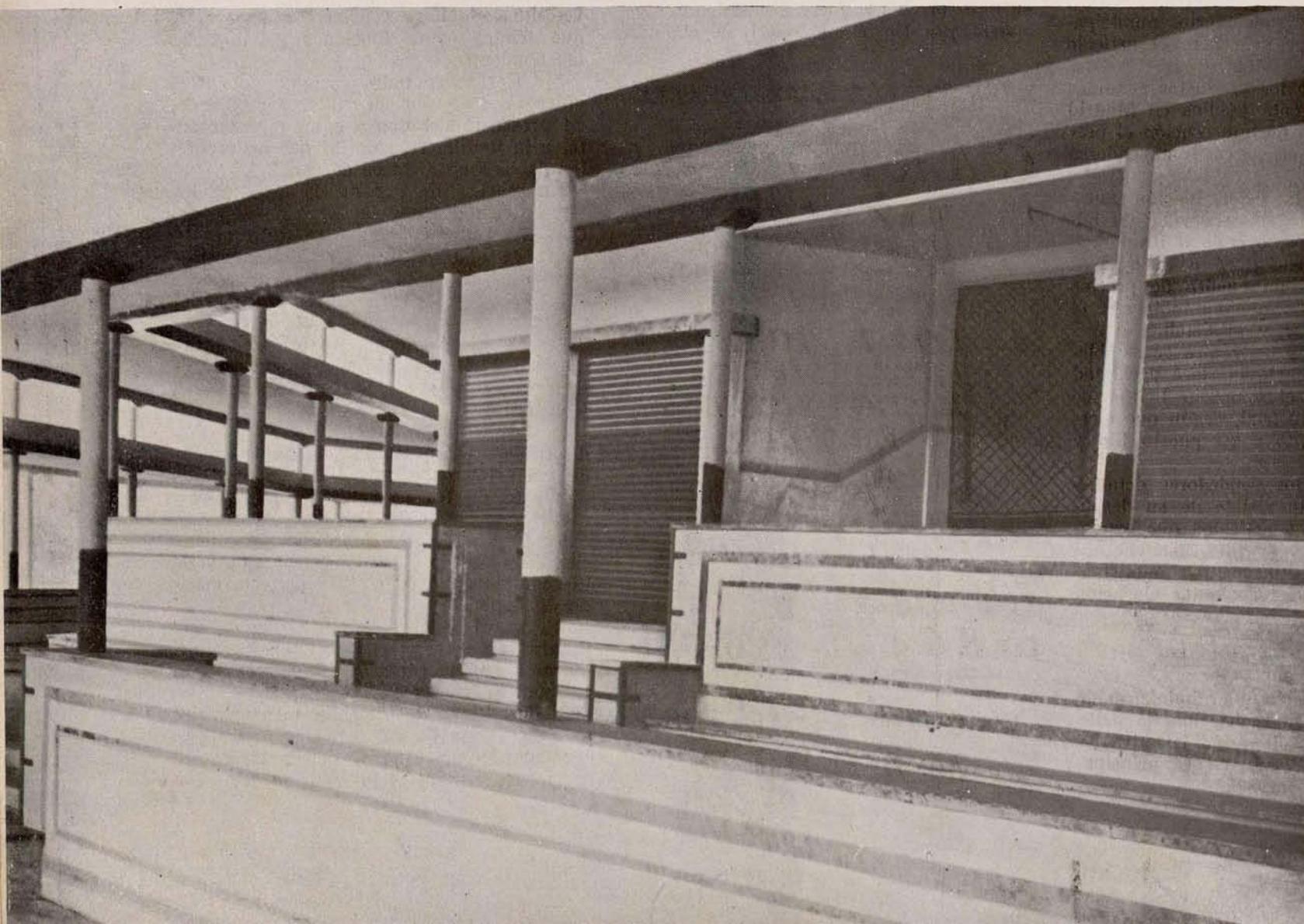
Art. 99. En el caso de que hubiera que proceder al desalojamiento de un puesto, se concederá al inquilino un plazo de ocho días para retirar los géneros y enseres, y si no lo verificase, la Administración lo realizará por su cuenta, depositando los enseres en el Almacén de Villa a disposición del dueño.

Personal de los distintos servicios.

Art. 100. Al frente de los mercados habrá un director, que será el jefe de todos los funcionarios asignados a los mismos.

Art. 101. Las obligaciones del director de Mercados serán las siguientes:

a) Organizar y dirigir el funcionamiento de todos los servicios de los mercados centrales y de distrito, distribuyendo a tal efecto el personal a sus órdenes en la forma más conveniente.



Vista parcial de uno de los nuevos mercados madrileños.